



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 1 ABR 2021

RES. CD-ECO N° 083 - 21

Expte. N° 6657/07

**VISTO:**

Lo establecido por la Res. CS N° 531/11; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado instrumento dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Cr. Pedro Pablo CASTRO ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III", encontrándose incluido en lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 74/75 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 68/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 77.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/21 de fecha 13/04/21.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Prorrogar** la condición de Docente Regular al Cr. Pedro Pablo CASTRO, D.N.I. N° 12.061.032, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" a partir del 1° de marzo de 2022, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A/M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa